



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/118/2021, de 29 de enero, por la que se publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo, (B.O.C. y L. de 13 de marzo) se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por ORDEN SAN/460/2020, de 9 de junio, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertaron las vacantes correspondientes. (B.O.C. y L. de 22 de junio). Dicha norma fue modificada por Orden SAN/513/2020 de 15 de junio corrigiéndose la oferta de cinco vacantes.

En Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante ORDEN/1193/2020, de 30 de octubre (B.O.C. y L. de 11 de noviembre), se publicó la relación complementaria de treinta y tres aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertaron las vacantes correspondientes.

Según lo establecido en el punto tercero de la ORDEN SAN/1193/2020, de 30 de octubre perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios. En este supuesto hubo un participante que solicitó un número de puestos inferior al que por puntuación le correspondía con lo que no fue adjudicatario de ninguna vacante, perdiendo el derecho a ser nombrado personal estatutario fijo.

Asimismo se anularon todas las actuaciones de un aspirante que no presentó la documentación exigida, tal como establece el apartado tercero de la

ORDEN SAN/1193/2020, de 30 de octubre y de ocho personas que renunciaron por escrito a la presentación de la documentación.

En base a lo expuesto, mediante Resolución de 9 de diciembre 2020, (B.O.C. y L. de 21 de diciembre), de la Dirección General de Profesionales, se nombró personal estatutario fijo de la referida categoría a los veintitrés aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, acreditaron documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En el apartado Segundo de la mencionada Resolución, se establece que decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, quienes no hayan efectuado la toma de posesión en el plazo establecido para ello, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento. A este respecto, seis personas que fueron adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo, no han tomado posesión de las mismas en el plazo establecido.

Según lo establecido en la base octava de la orden de la convocatoria con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas cuando se produzca alguno de los supuestos regulados en el artículo 16.4 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, el órgano competente para el nombramiento de los aspirantes podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de aquellos aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría objeto de convocatoria.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación complementaria con los aspirantes relacionados en el Anexo I que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, una vez requerido el órgano de selección y de conformidad con lo establecido en la base octava y novena de la Orden SAN/266/2018, de 6 de marzo, por la que se convoca el proceso selectivo.

Segundo.– En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente orden los aspirantes deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de la certificación prevista en el artículo 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio, expedida por el Ministerio de Sanidad, que habilita para desempeñar las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

En el supuesto de carecer del título o certificación señalados anteriormente, poseer alguno de los títulos de formación mencionados en el punto 5.1.4 del Anexo V de la Directiva 2005/36 CE, previo reconocimiento por el departamento ministerial competente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008 de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2005/36 CE.

En el caso de haber obtenido la titulación de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en cualquier otro país distinto a los establecidos en el apartado anterior, deberá estar previamente homologado y/o reconocido por el Ministerio competente en materia de educación.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- c) Declaración de no ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo. Dicha declaración deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación actualizada de los órganos competentes en materia de servicios sociales (centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de discapacidad).
- f) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Quinto.– Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.



Sexto.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Séptimo.– Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 29 de enero de 2021.

La Consejera de Sanidad,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE

**ANEXO I**

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA. (ORDEN SAN/266/2018, DE 6 DE MARZO)

ORDEN	TURNO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO	TOTAL PROCESO SELECTIVO
1	L	***9678**	GARCÍA-RAMILA SAN JOSÉ, CARMEN	81,67	48,45	40,00	88,45	170,12
2	L	***6434**	ALDRICH GARCÍA, ROBERTO	82,23	47,85	40,00	87,85	170,08
3	L	***8807**	GONZÁLEZ GURDIEL, ISABEL	81,12	48,90	40,00	88,90	170,02
4	L	***0886**	RODRÍGUEZ BLANCO, MARÍA JOSÉ	81,67	48,30	40,00	88,30	169,97
5	L	***9926**	ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS	83,89	45,90	40,00	85,90	169,79
6	L	***7477**	PINILLA MARTÍN, JOSÉ CARLOS	75,00	60,00	34,64	94,64	169,64
7	L	***1390**	HERRERA LIMONES, MIGUEL ÁNGEL	101,67	27,90	40,00	67,90	169,57
8	L	***3101**	NÚÑEZ MATEOS, JOSÉ CARLOS	76,12	53,40	40,00	93,40	169,52
9	L	***4753**	CARBAJOSA ALCANTARA, M. ELENA	89,45	39,95	40,00	79,95	169,40
10	L	***1275**	SANZ ALMAZÁN, MARÍA	122,78	6,60	40,00	46,60	169,38
11	L	***8146**	DURÁN GONZÁLEZ, JESÚS	105,56	24,60	39,14	63,74	169,30
12	L	***1748**	PARRA ÁLVAREZ, LAURA	83,89	45,00	40,00	85,00	168,89
13	L	***6079**	ARAGÓN ELIO, GUILLERMO OIHAN	122,23	6,60	40,00	46,60	168,83
14	L	***8211**	MEDINA DE LA MAZA, RICARDO FRANCISCO	91,12	52,35	25,30	77,65	168,77
15	L	***3551**	VARELA PELARDA, OLGA	100,56	28,20	40,00	68,20	168,76
16	L	***9271**	TAMAYO PÉREZ, ALEIDA YANET	92,78	35,70	40,00	75,70	168,48



ANEXO II

D/D.^a....., con DNI N.º.....y domicilio en la C/, localidad C.P....., teléfono....., **habiendo superado** el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, **y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría,**

DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

DECLARA, que no pertenecía, con carácter fijo, a la misma categoría de personal estatutario y/o especialidad, en la que ha participado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo.

En, ade.....de 2021

(firma)

ANEXO III**RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN:****LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

ÁREA	INSTITUCIÓN	ZBS/LOCALIDAD	CIAS
ÁVILA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. SOTILLO DE LA ADRADA	1701190102R
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010115F
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010116P
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010114Y
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. CACABELOS	1704020111K
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. CACABELOS	1704020105S
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. PUENTE DOMINGO FLÓREZ	1704070101D
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. PUENTE DOMINGO FLÓREZ	1704070104N
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. TORENO	1704080103Y
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090101E
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090102T
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090108Y
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090110P
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090112X
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090106G
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090103R



ANEXO IV

D/D.^a..... con
D.N.I....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para
acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista
en **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, convocadas mediante Orden SAN/266/2018
de 6 de marzo, del Servicio de Salud de Castilla y León,

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por el siguiente orden de
preferencia:

ORDEN	ZBS/ LOCALIDAD	CIAS
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		
10.º		
11.º		
12.º		
13.º		
14.º		
15.º		
16.º		

En....., a.....de.....de 2021

(firma)